

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 10 de agosto de 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 12:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a celebrar la presente Junta Pública para dar a conocer el contenido del dictamen de evaluación y fallo correspondiente a la licitación pública número **LO-70-053-070053001-N-19-2026** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Gestión de componente de participación social de obras de sistemas de agua potable y saneamiento, insertas en la cartera federal (PROAGUA) 2026, incorporando a las comunidades beneficiadas en su planeación, desarrollo, administración, operación y mantenimiento.

De conformidad con las fracciones IV y V del artículo 21 del Reglamento interior de la de esta Dependencia, este acto es presidido por el Lic. Salvador Maldonado Peña, en su carácter de Director de Licitaciones y Convenios, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 13 de julio de 2026 a las 10:00 horas, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se celebró el acto de presentación de proposiciones y presentaron propuestas a través de la plataforma: 1 (un) Licitante, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Miranda Arana Velasco, S. C.	\$1,600,132.73

El importe anteriormente corresponde a los datos tomados de los requerimientos económicos de la propuesta e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El acto de fallo de la licitación se dará a conocer el día 10 de agosto del 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 12:00 horas.

Las propuestas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la apertura de propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustarán sustancialmente a los requerimientos señalados en la Convocatoria a la Licitación, para determinar la solvencia o no solvencia de la propuesta, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas en esta Convocatoria a la Licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Secretaría del Agua y Medio Ambiente tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como **INSOLVENTES** y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la Convocatoria a la Licitación.

Después de la evaluación a las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desechó la siguiente propuesta:

Empresa: Miranda Arana Velasco, S. C.

Causales de desechamiento:

DT 5.

Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.

5. Relación de trabajos y servicios relacionados con la obra pública u obra, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene trabajos de servicios relacionados con la obra pública u obras en proceso.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que El Licitante, no presentó: Relación de trabajos y servicios relacionados con la obra pública u obra, que estén ejecutando actualmente para la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con particulares indicando importe y avance físico, o en su caso manifestación de que actualmente no tiene trabajos de servicios relacionados con la obra pública u obras en proceso.

En su lugar presenta un listado de acciones similares de años pasados (2014 a 2025 aproximadamente) no siendo lo solicitado por esta Convocante, lo solicitado por esta Convocante es una relación de trabajos que estén ejecutando actualmente o en su caso manifestación de que actualmente tiene trabajos de servicios relacionados con la obra pública u obras en proceso.

Siendo causal de desechamiento.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales **1, 2, y 34** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas en la **Convocatoria a la Licitación**. Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-19-2026

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

I. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 24 puntos.

Para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos humanos; 13 puntos. Se evaluará a los licitantes de acuerdo a los **niveles de preparación y la cantidad de personal solicitados**.

Primero. Experiencia en proyectos similares, **3 puntos**

Se evaluará mediante el currículum vitae presentado en su propuesta, el tiempo en el que el personal solicitado como mínimo por esta Convocante ha participado en ejecución de acciones similares, donde el máximo tiempo serán 10 años y el mínimo 1 año.

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre personal con un mayor tiempo realizando servicios similares en aspectos relativos a naturaleza y magnitud y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, **7.5 puntos**.

Se evaluará mediante la presentación de cédulas profesionales, títulos del personal solicitado como mínimo por esta Convocante.

Se asignará mayor puntuación al licitante que presente mayor número de cédulas profesionales, títulos del personal solicitado como mínimo por esta Convocante, y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, **2.5 puntos**.

Se evaluará mediante la presentación de diplomas, certificaciones, cursos, talleres, etc. contenidos en su propuesta del personal solicitado como mínimo.

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento para cumplir con el contrato. Este rubro tendrá un rango de 10 puntos.

Recursos económicos. La puntuación asignada representa **10 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgará 10 puntos al licitante que cuente con el mayor Capital de Trabajo y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera del Documento Económico 1 y a los demás Licitantes que cumplan con los parámetros y/o índices, 9 puntos.

- c) **Participación de discapacitados.** Se otorgará **1 punto** a los licitantes que cuenten con personal con discapacidad en su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se haya dado con 6 meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

II. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 16 puntos.

- a) **Experiencia.** Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, **6 puntos**. Se establece el siguiente rango de años, siendo el mínimo de 1 años y el máximo de 10

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando servicios similares en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a las actas de entrega recepción, presentadas en su propuesta y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad.** Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de actas de entrega recepción total, siendo el **mínimo de 1 acta y el máximo de 2 actas**.

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor número de actas de entrega recepción total realizando servicio similar en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en su propuesta y por regla de tres simple, se asignará puntuación a los licitantes restantes.

III. Propuesta de trabajo. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 12 puntos.

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

a) Metodología para la prestación del servicio, 7 puntos

Se asignará mayor puntuación al licitante que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su metodología para la presentación del servicio relacionado con la obra pública, conforme al Documento solicitado y a los licitantes restantes se asignará **5 puntos**.

b) Plan de trabajo propuesto por el licitante, 3 puntos

Se asignará mayor puntuación al licitante que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su plan de trabajo propuesto para la presentación del servicio relacionado con la obra pública, conforme al Documento Técnico 3 y a los licitantes restantes se asignará **1 punto**.

c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, 2 puntos.

Se asignará mayor puntuación al licitante que represente de forma analítica, organizacional y funcional su organigrama para la presentación del servicio, conforme a su documento presentado en su propuesta y a los licitantes restantes se asignará **1 punto**.

IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 8 puntos.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción de los servicios de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria a la Licitación, a partir del mínimo establecido que es de **1 acta de entrega recepción y un máximo de 2 actas**, en un plazo máximo de 10 años previos a la publicación de la Convocatoria a la Licitación, conforme a la información presentada en su propuesta y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entrega recepción que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el número de actas de entrega recepción, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

“Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales- administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos – legales Técnicos y Documentos Económicos, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.”

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):

1	Miranda Arana Velasco, S. C.
---	------------------------------

PROPUESTA DESECHADA de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, V.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):

NINGUNA EN VIRTUD DE QUE PRESENTÓ CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **40 puntos**.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. *Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:*

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda j = 1, 2, ..., n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

*PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes
como resultado de la evaluación, y*

Relación de propuestas solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en la
Convocatoria a Licitación:

NINGUNA.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo indicado en la Convocatoria a la Licitación numeral V.5. en la cual se indica: Causas por las que se podrá declarar desierta la Convocatoria a la Licitación. La Convocante declarará desierta la Convocatoria cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables. Esta Convocante procede a declarar **DESIERTA** la presente Convocatoria a la Licitación. Dado que ninguna propuesta reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ing. José Lara Lona.- Secretario de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente de Guanajuato.
Presidente

Ing. Javier René Pérez Zárate.- Subsecretario de Gestión Hídrica. Vocal 1

Ing. Héctor Javier Morales Ramírez.- Subsecretario de Vinculación Hídrica. Vocal 2

Arq. María Adriana Cruz Vega.- Jefa del Departamento de Gestión Territorial y Administración para la Información. En suplencia de la Lic. Noemí Verénice Magaña Ramírez, Subsecretaria de Gestión Territorial. Según oficio de designación de suplente No. SAMA/SGT/019/2025.
Vocal 4

Ing. Christopher González Navarro.- Subsecretario de Gestión Ambiental. Vocal 3

C.P. Dulce María Martínez Leyva.- Directora General de Administración y Finanzas. Vocal 5

Ing. Abraham Soto Ávila. Director General de Planeación y Proyectos Estratégicos. Vocal 6

Ing. Álvaro García Castillo.- Director General de Infraestructura Hidráulica. Secretario Técnico

Lic. Roberto Eugenio Rocha González. Director General de Asuntos Jurídicos. Asesor 1

C.P. Ma. Gisela Loredó.- Titular del Órgano Interno de Control. Asesor 2

Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Costos y Licitaciones. Invita

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Lic. Salvador Maldonado Peña	Director de Licitaciones y Convenios	
Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Licitaciones y Convenios	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

*Hoja de firmas del Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación
LO-70-053-070053001-N-19-2026*

"2026 Año de Margarita Maza Parada".